



A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS Y ÁRBITROS FEDA

Ref.: Informes, Evaluación de Torneos y Elo 2015.

A. Elo FEDA:

El límite mínimo de evaluación del Elo FEDA seguirá en 1000 puntos, y, en todo caso, se variará igualándolo en cada momento al establecido por la FIDE.

Se publicará la lista de Elo FEDA el día 1 de cada mes, efectuando su cierre 5 días antes.

A efectos de informes, se requiere lo especificado más adelante para Elo FIDE, salvo reemplazar países por autonomías.

B. Elo FIDE:

1. La FIDE edita sus listas Elo con carácter mensual con 12 listas al año, en las mismas fechas mencionadas para el Elo FEDA, siendo los plazos de recepción de pruebas computables hasta 5 días antes. El mínimo de evaluación Elo se ha fijado en 1000 puntos. La FEDA no se responsabiliza de la evaluación, dentro de su periodo, de los torneos que se reciban el último día de cierre indicado.
2. Se evaluarán para rating FIDE Campeonatos y Torneos de tres especialidades distintas:
 - a) **Ajedrez Tradicional** (Standard Chess en FIDE).
 - b) **Ajedrez Rápido**, Activo, o de partidas Semirrápidas (Rapid Chess en FIDE): *Cada jugador debe tener por lo menos 10 minutos, pero menos de 60 minutos; o bien que el tiempo asignado más 60 veces cualquier incremento o retardo sea de al menos 10 minutos, pero menos de 60 minutos para cada jugador.*
 - c) **Ajedrez Relámpago**, o de partidas rápidas (Blitz Chess en FIDE): *Cada jugador debe tener, después del ajuste para cualquier incremento o retardo, menos de 10 minutos.*
 - d) En todo caso, ambos jugadores deberán tener el mismo tiempo asignado
 - e) La FIDE publica una lista mensual por cada una de las especialidades mencionadas.
3. Para evaluar un torneo, FIDE o FEDA y de cualquier especialidad de juego, todos los jugadores participantes, con bandera ESP, tienen que estar federados.



4. La FEDA podrá dar de baja de las listas de rating FEDA y FIDE a los jugadores que no se encuentren federados y al corriente de pago en los plazos establecidos para la tramitación de licencias.
5. En el caso de que un jugador sea dado de baja en alguna de las listas, para volver a ser dado de alta deberá abonar, además de la licencia FEDA, un recargo adicional de 30,00 €.
6. La FEDA podrá suspender la tramitación de informes de torneos a la FIDE celebrados en el territorio de Federaciones Autonómicas que no se encuentren al corriente de pago, o que no cumplan las condiciones de pago establecidas en los Convenios suscritos con la FEDA.

C. Programas de Emparejamiento:

1. La FEDA admitirá informes con emparejamientos realizados con cualquier programa aceptado por la FIDE.

2. **Vega Chess:**

La FEDA gestiona en exclusiva este programa para España e Iberoamérica, junto con el Orion y VegaTeam (equipos), ambos asociados al servidor de resultados **INFO64.org**.

Toda la información sobre los derechos de su uso, condiciones, etc., se encuentra en la Circular 09-215.

3. **Swiss Manager:**

La FEDA tiene un acuerdo con la propiedad del programa Swiss Manager, asociado al servidor de resultados Chess-Results, mediante el cual los árbitros federados pueden disponer de los derechos de uso mediante una cuota anual, en las siguientes condiciones:

- Cuota anual para árbitros titulados AN, AF y AI, debidamente federados: **18,00 €**
- Cuota anual para árbitros autonómicos, solicitada a través de su Federación Autonómica: **18,00 €**
- Cuota anual para Federaciones Autonómicas, con Convenio suscrito con la FEDA, y que permite un número ilimitado de licencias de uso para sus Árbitros: **180,00 €**.

D. Informes de torneos de Ajedrez Tradicional (Standard Chess en FIDE):

1. Para poder emitir un informe para rating internacional, todos los árbitros que figuren en el mismo, tanto como principal, adjunto o auxiliar, deben tener la cuota FIDE abonada previamente. (Ver circular 31/2012). Es obligatorio también que tengan ID FIDE.
2. Los informes de Torneos para su evaluación y su documentación complementaria deberán ser remitidos únicamente por e-mail a la FEDA, a la dirección torneos@feda.org Más adelante se detalla la información a incluir obligatoriamente.



3. Para que un informe sea admitido, el Torneo o Campeonato deberá haber sido registrado previamente, **con 35 días de antelación** a su fecha de inicio.
4. Salvo casos excepcionales, los registros previos de torneos y los envíos de informes a la FEDA se realizarán a través de la Federación Autonómica del lugar donde se hayan celebrado.
5. Si el envío del torneo lo realiza directamente el organizador o el árbitro principal, deberá adjuntar la autorización de la Federación Autonómica para que se evalúe el torneo.
6. Deberá adjuntarse también copia escaneada del justificante de pago de los derechos de evaluación a favor de la FEDA, según importes que se especifican más adelante.
7. Todo informe de Torneo o Campeonato remitido a la FEDA constará obligatoriamente de la siguiente documentación:
 - a) Formulario de informe del torneo. IT3.
 - b) Fichero que contenga la tabla cruzada según el formato exacto aprobado por la FIDE (Krause).
 - c) De acuerdo con lo estipulado por la FIDE, en los torneos internacionales es obligatorio remitir las partidas a partir de un determinado Elo, en formato informatizado (generalmente PGN).
 - d) Los archivos generados por el programa de emparejamiento para su envío a FIDE.
8. Con independencia de todos los requisitos establecidos al efecto por la FIDE, es también imprescindible que todo informe que se remita a la FEDA vaya firmado por una persona con licencia de árbitro de la FEDA en vigor.
9. En el caso de que la persona que firme el informe no sea un árbitro con licencia FEDA en vigor, se aplicará lo siguiente:
 - a) Si es un árbitro titulado (AN, AF, AI), el organizador deberá abonar **105,00 €** más para poder tramitar el informe.
 - b) Si es árbitro autonómico, el informe solamente se tramitará si se cumplen la totalidad de requisitos siguientes:
 1. Existencia de acuerdo con la F.A. que contemple expresamente esta posibilidad de tramitación.
 2. El Reglamento del Comité Técnico de Árbitros de la F.A. esté homologado por la FEDA, o presentado y en fase de subsanación.
 3. Que, con carácter previo al inicio del torneo, no exista la posibilidad de que un jugador, un árbitro o un organizador puedan obtener una norma internacional.



10. Los torneos que sean para Elo FEDA únicamente, podrán ser firmados por AN, AF, AI y árbitros autonómicos de la Federación Autonómica correspondiente, siempre que exista acuerdo de la FA con la FEDA y tenga su Reglamento del Comité Técnico de Árbitros homologado por la FEDA.
11. Informes de torneos que contengan Certificados de Títulos Internacionales (Normas) de Jugadores, Árbitros y Organizadores:
 - a) Tendrán que cumplir los requisitos mencionados anteriormente y, además, los apartados siguientes, b), c) y d):
 - b) Deberán adjuntar, escaneados, los documentos siguientes, siempre firmados por el árbitro principal, que obligatoriamente será titulado internacional
 1. Certificados de resultados para título de jugador/a, si los hay. IT1.
 2. Informes de Norma de Árbitro Internacional, si los hay. IA1
 3. Informes de Norma de Árbitro Fide, si los hay. FA1
 4. Informes de Norma de Organizador Internacional, si los hay. IO1
 - c) Para que sus Normas sean válidas, los Árbitros y el Organizador deben constar en el formulario IT3.
 - d) De acuerdo con lo estipulado por la FIDE y el Reglamento del Comité Técnico de Árbitros de la FEDA, sólo se tramitarán las normas que, además de cumplir con todos los demás requisitos reglamentarios, se reciban junto con el informe del torneo.
12. Los informes de torneos que contengan únicamente Normas de Arbitro Nacional, deberán cumplir los requisitos del punto anterior, con la salvedad que será suficiente con que el firmante sea Árbitro Nacional. En todo caso deberá adjuntar la norma junto con el informe del torneo.

E. Informes de torneos para Ajedrez Rápido y Relámpago (Rapid Chess y Blitz Chess en FIDE):

1. La FEDA tramitará la evaluación de Elo FIDE de las especialidades de Ajedrez Rápido y Relámpago, en las condiciones que se establecen.
2. Los informes deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en los puntos del apartado D anterior, desde el D.1 al D.9, excepto el plazo para el registro previo, que será de **15 días de antelación** a la fecha de inicio del torneo.

F. Códigos FIDE de los jugadores:

1. Todos los jugadores que tengan bandera ESP en la FIDE incluidos en el informe del torneo habrán de contar con su código FIDE, tanto aquellos que ya lo tuvieran al comenzar el torneo como los que no. Para ello, el responsable del informe (Árbitro Principal) tendrá que seguir los siguientes pasos:



a) Comprobar, antes del comienzo del torneo, los códigos de todos los jugadores inscritos. Lo podrá hacer mediante consulta en la aplicación "Gestión de Federados-GEFE" en la página Web de la FEDA www.feda.org

b) Antes de la disputa de la segunda ronda, deberá enviar a la FEDA (torneos@feda.org) un mensaje adjuntando el formulario de solicitud de códigos con la relación de los jugadores participantes con bandera ESP que no tengan código FIDE, si los hubiera.

Esta relación incluirá los siguientes datos, con el formato que se detalla:

1. Nombre y apellidos en formato FIDE (Apellido1 Apellido2, Nombre).
2. Fecha de nacimiento completa en formato FIDE (**aaa-mm-dd**)
3. Sexo (**M** ó **F**)
4. Código FEDA (si lo tuviera).
5. Rating FEDA (si lo tuviera).

c) Incluir en el informe del torneo los códigos que le enviará la FEDA en respuesta a su mensaje.

2. La FEDA devolverá para su corrección todo aquel informe que incluya a jugadores con bandera ESP sin código FIDE, aplicando las penalizaciones económicas correspondientes.
3. No se admitirán solicitudes de códigos si no se hacen mediante el formulario oficial.
4. Para jugadores extranjeros sin código y con bandera distinta de ESP, el propio jugador deberá ser quien solicite código a su federación. En todo caso deberá tenerlo antes del inicio del torneo.
5. La FEDA no se responsabiliza de los posibles errores que cometan Organizadores o Árbitros al efectuar los cálculos antes mencionados (ratings equivocados, jugadores con rating no incluidos, resultados incorrectos, etc.).
6. Por su importancia, reiteramos que debido al sistema de tratamiento de datos en la FIDE, es imprescindible que los nombres de los jugadores figuren exactamente igual que como aparecen en el listado oficial de la FIDE (se recuerda que la letra "ñ" debe sustituirse por una "n", al no tener la FIDE posibilidad por el momento de modificar esta circunstancia. Todos los nombres y apellidos deben ir sin acentos).
7. El responsable del informe deberá notificar a la FEDA (torneos@feda.org) todos los errores relativos a los participantes del torneo que detecte en las listas de rating FEDA o FIDE (duplicados, errores tipográficos, año de nacimiento, sexo, etc.), utilizando el formulario al efecto, pero no se puede alterar lo que figure oficialmente en el último listado FIDE.
8. En el informe del torneo deberá hacerse constar que se han revisado todos los nombres de los participantes y coinciden con la última lista Elo FIDE.



G. Formulario de Registro Previo de los Torneos y Campeonatos:

1. Se anexa a esta circular el formulario oficial que deberá ser obligatoriamente cumplimentado con carácter previo a cualquier competición que se desee evaluar FIDE, en los plazos establecidos.
2. Si el Torneo es Internacional, este formulario se utilizará para su registro en la FIDE, solicitud del permiso al C.S.D. en su caso y, si se incluye la opción, registro en el calendario de eventos FIDE y/o FEDA.
3. Cualquier cambio fuera de plazo en los datos facilitados para el registro, puede impedir la valoración del torneo por parte de la FIDE.
4. En especial, el cambio en el informe del nombre exacto que se le haya dado al torneo en el registro previo, o bien sus fechas exactas de inicio y final, pueden ser motivo suficiente para que la FIDE no lo evalúe.

El incumplimiento total o parcial de alguno de los apartados anteriores, motivará la devolución automática del torneo.

H. Canon Evaluación Elo FEDA:

El canon será de 46,00 euros por torneo. Sólo se facturará en el caso de Torneos que se remitan únicamente para su evaluación Elo FEDA (sin Elo FIDE) y con las excepciones que se detallan.

I. Canon Evaluación Elo FIDE:

1. Tasas para torneos de Ajedrez Tradicional (Standard):

Se facturarán al organizador las siguientes tasas de la FIDE, en función del tipo de torneo y el programa de emparejamiento utilizado:

1.1 Torneos realizados con el programa VegaChess + Info64:

a) Torneos cerrados y Matches:

1. Tasa de Registro del torneo: 25,00 €
2. Tasa por Elo Medio del Torneo:

Tramo Elo medio	Importe tasas €
0-2300	60,00 €
2301-2400	110,00 €
2401-2500	160,00 €
2501-2600	210,00 €
Más de 2600	310,00 €

**b) Torneos por Sistema Suizo:**

1. Tasa de registro del torneo: 25,00 €.
2. 1,80 € por cada jugador participante.

c) Torneos por Equipos (incluidos Torneos Schweningen):

1. Tasa de registro del torneo: 25,00 €
2. 1,80 € por cada jugador participante, independientemente del número de equipos.

1.2. Torneos realizados con un programa de emparejamiento distinto de Vega Chess. Tasas que se aplicarán a torneos que se inicien a partir del 30-06-2015:**a) Torneos cerrados y Matches:**

1. Tasa de Registro del torneo: 25,00 €
2. Tasa por Elo Medio del Torneo:

Tramo Elo medio	Importe tasas €
0-2300	70,00 €
2301-2400	120,00 €
2401-2500	170,00 €
2501-2600	220,00 €
Más de 2600	320,00 €

b) Torneos por Sistema Suizo:

1. Tasa de registro del torneo: 25,00 €.
2. 2,20 € por cada jugador participante.

c) Torneos por Equipos (incluidos Torneos Schweningen):

1. Tasa de registro del torneo: 25,00 €
2. 2,20 € por cada jugador participante, independientemente del número de equipos.

Todas las tasas mencionadas se abonarán en el momento del envío del informe.

El ingreso de las tasas se hará en la cuenta de la FEDA:

Ibercaja **ES50 2085 8024 9503 0002 5965**, poniendo como concepto el nombre del Torneo.



1.3. Campeonatos Autonómicos. Ajedrez Tradicional (Standard Chess):

- a) Se aplicarán las mismas tasas del apartado anterior, excepto las de registro de los torneos, con un límite máximo anual de 1.000,00 € por Federación Autonómica, o bien 800,00 € si usan exclusivamente VegaChess, y así está establecido en el Convenio suscrito con la FEDA.
- b) Los Campeonatos evaluados solamente para FEDA serán sin cargo, si existe Convenio suscrito con la FEDA, excepto para aquellas federaciones con las que exista acuerdo distinto por ser el Elo FEDA equivalente a su Elo Autonómico.

2. Tasas para torneos de Ajedrez Rápido y Ajedrez Relámpago (Rapid Chess y Blitz Chess)

- 2.1. Tasa de registro del Torneo: 15,00 € (Excepto Campeonatos Autonómicos).
- 2.2. Para torneos realizados con Vega Chess, la tasa será de 0,90 € por jugador participante, sean sistema suizo, round robin, equipos, o de cualquier otro tipo, incluidos los Campeonatos Autonómicos, en este caso sin límite máximo anual.
- 2.3. Para torneos realizados con un programa distinto de Vega Chess, la tasa será de 1,10 € por jugador participante, para todo tipo de torneo, incluidos los Campeonatos Autonómicos, en este caso sin límite máximo anual.
- 2.4. El ingreso de las tasas se hará en la cuenta de la FEDA:
Ibercaja **ES50 2085 8024 9503 0002 5965**, poniendo como concepto el nombre del Torneo.

J. Plazos de envío de Informes. Sanciones:

1. El plazo máximo para remitir un torneo a la FEDA, solicitando la evaluación de Elo FIDE, será de 10 días naturales a partir de la fecha de su finalización. A estos efectos, la fecha de envío será la del e-mail
2. El incumplimiento de este plazo supondrá una sanción de 100,00 € al organizador del torneo.
3. Si la FEDA tiene que devolver un torneo por no ajustarse a los requisitos para su evaluación, se concederá un nuevo plazo de 7 días naturales para subsanarlo.
4. Independientemente de la multa que pudiera corresponder, la devolución del torneo o Campeonato por defectos en su cumplimentación supondrá una sanción de 15,00 euros al organizador por indemnización de gastos realizados por la FEDA.
5. Con independencia de las tasas y sanciones que les sean de aplicación, por razones obvias puramente técnicas y deportivas, la FEDA podrá no autorizar la evaluación de los torneos que le sean remitidos fuera del periodo de Elo en que deberían haber sido evaluados, impidiendo por lo tanto que los jugadores figuren con un Elo actualizado en la lista correspondiente.
6. En todo caso, no se admitirá la evaluación de torneos con una antigüedad de seis meses o más.



K. Administración Elo. Reclamaciones.

1. El Administrador de Elo, tanto FIDE como FEDA, supervisará la correcta evaluación de los jugadores y los torneos, así como su correcta tramitación.
2. Para que un torneo pueda ser evaluado, todos los jugadores con bandera ESP ante la FIDE deben estar federados.
3. Solamente se pueden tramitar ante la FIDE reclamaciones de jugadores/as, árbitros y organizadores que ostenten bandera ESP.
4. Las reclamaciones de jugadores federados en España, pero con bandera distinta a la de ESP, se realizarán en primer lugar ante su federación nacional.
5. Toda persona o entidad directamente interesada puede reclamar por evaluaciones incorrectas, datos incorrectos, errores en resultados, etc.
6. Las reclamaciones deberán efectuarse por e-mail, dirigido a torneos@feda.org indicando lo más claramente posible el motivo de la reclamación.
7. Si se trata de un resultado incorrecto, la FEDA requerirá al árbitro del torneo para que modifique el informe y lo remita de nuevo con el resultado o los resultados corregidos. Sin este requisito, no se tramitarán este tipo de reclamaciones.

En Madrid, a 2 de marzo de 2015

Ramón Padullés Argerich
Secretario General



Los formularios mencionados en esta circular podrán encontrarse tanto en las secciones “Dirección Técnica” y “Comité Técnico de Árbitros” de la Web www.feda.org

En el Anexo 1 se resumen las cuotas y tasas aplicables a los distintos servicios y licencias de uso, así como las sanciones.



ANEXO 1

Cuotas para el Registro e Informes de Torneos:

	Vega + Info64 (02-03-2015)	Otros Programas (01-07-2015)
AJEDREZ TRADICIONAL (Standard)		
Torneos Cerrados IRT y Match		
Registro del Torneo	25,00 €	25,00 €
Elo Medio del Torneo:		
Hasta 2300	60,00€	70,00 €
2301-2400	110,00 €	120,00 €
2401-2500	160,00 €	170,00 €
2501-2600	210,00 €	220,00 €
Más de 2600	310,00 €	320,00 €
Torneos Abiertos		
Torneos Individuales		
Registro del Torneo	25,00 €	25,00 €
Informe	1,80 € por jugador/a	2,20 € por jugador/a
Torneos por Equipos		
Registro del Torneo	25,00 €	25,00 €
Informe	1,80 € por jugador/a	2,20 € por jugador/a
Campeonatos Autonómicos Oficiales	Convenio: Máximo Anual 800 €	Convenio: Máximo Anual: 1.000 €
Torneos Cerrados IRT y Match		
Elo Medio del Torneo:		
Hasta 2300	60,00€	70,00 €
2301-2400	110,00 €	120,00 €
2401-2500	160,00 €	170,00 €
2501-2600	210,00 €	220,00 €
Más de 2600	310,00 €	320,00 €
Torneos Abiertos		
Torneos Individuales		
Informe	1,80 € por jugador/a	2,20 € por jugador/a
Torneos por Equipos		
Informe	1,80 € por jugador/a	2,20 € por jugador/a



	Vega + Info64 (02-03-2015)	Otros Programas (01-07-2015)
AJEDREZ RÁPIDO Y RELÁMPAGO		
Torneos Cerrados IRT y Match		
Registro del Torneo	15,00 €	15,00 €
Elo Medio del Torneo:		
Hasta 2300	30,00€	40,00 €
2301-2400	55,00 €	65,00 €
2401-2500	80,00 €	90,00 €
2501-2600	105,00 €	115,00 €
Más de 2600	155,00 €	165,00 €
Torneos Abiertos		
Torneos Individuales		
Registro del Torneo	15,00 €	15,00 €
Informe	0,90 € por jugador/a	1,10 € por jugador/a
Torneos por Equipos		
Registro del Torneo	25,00 €	25,00 €
Informe	0,90 € por jugador/a	1,10 € por jugador/a
Campeonatos Autonómicos Oficiales:		
Torneos Cerrados IRT y Match		
Elo Medio del Torneo:		
Hasta 2300	30,00€	40,00 €
2301-2400	55,00 €	65,00 €
2401-2500	80,00 €	90,00 €
2501-2600	105,00 €	115,00 €
Más de 2600	155,00 €	165,00 €
Torneos Abiertos		
Torneos Individuales		
Informe	0,90 € por jugador/a	1,10 € por jugador/a
Torneos por Equipos		
Informe	0,90 € por jugador/a	1,10 € por jugador/a

Sancciones:

Árbitro titulado no federado	105,00 €
Retraso envío informe	100,00 €
Devolución de Informe	15,00 €

Cuotas Licencias de uso de programas de emparejamiento gestionadas por la FEDA:

	Vega + Info64 2015	Swiss Manager 2015
Árbitros AN, AF, AI, Federados	0,00 €	18,00 €
Árbitros Autonómicos:	12,00 €	18,00 €
Federaciones Autonómicas con Convenio:		
Número ilimitado de licencias	120,00 €	180,00 €